

ACTA NO. CCC-042-2026

INAFOCAM-CCC-CP-2026-0005

COMITÉ DE CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL TIPO DE PROCEDIMIENTO Y DESIGNA LOS PERITOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LEGALES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN “CURSO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS - MODALIDAD VIRTUAL”, REF.: INAFOCAM-CCC-CP-2026-0005.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), a las dos y treinta (2:30 p.m.) minutos de la tarde; Previa convocatoria, se dio formal inicio a la reunión del Comité de Contrataciones, contando con la asistencia de cuatro (4) de sus miembros, de conformidad con lo previsto en el Decreto núm. 52-26, Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, comparecen: : **SIULLIN JOA LEÓN**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0088234-9, directora ejecutiva, presidenta del Comité de Contrataciones Públicas; **JUAN RAFAEL ANTONIO ESPINAL FERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0005319-8, Director Administrativo y Financiero, miembro; **JOSÉ ALEJANDRO OGANDO FANEYTE**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2448306-1, encargado del Departamento Jurídico, miembro; **ADRIAN ALCÁNTARA ALCÁNTARA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0955708-2, encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro (**Ausente**); y **JEAN CARLOS DELGADO ROJAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1885254-0, encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro.

La presidenta del Comité de Contrataciones, **SIULLIN JOA LEÓN**, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: APROBAR, si procede el tipo de procedimiento; designar los peritos técnicos, financieros y legales; y, solicitar la elaboración del pliego de condiciones específicas para el proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN “CURSO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS - MODALIDAD VIRTUAL”, REF.: INAFOCAM-CCC-CP-2026-0005.**

CONSIDERANDO (1): Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) es el órgano rector del sistema, titular de competencia técnica específica en materia de contrataciones públicas, con el objeto de garantizar que los procesos de contrataciones se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 90 del Reglamento de Aplicación (Decreto núm. 52-26) de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), indica que: *“El área de recursos humanos, en coordinación con la unidad requirente, debe verificar si la institución cuenta con servidores públicos que cumplan el perfil para fungir como peritos. En caso afirmativo, las propuestas deben ser presentadas al órgano competente para conducir el procedimiento, sea el Comité de Contrataciones Públicas o la Dirección Administrativa”.*

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 91 del Reglamento de Aplicación (Decreto núm. 52-26) de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), indica que: *“La designación de los peritos debe constar mediante acto administrativo motivado emitido por el Comité de Contrataciones Públicas. Dicho acto debe indicar; 1. Nombres, cargos y perfiles de los peritos designados; 2. Funciones específicas asignadas a cada uno; 3. Declaración de ausencia de conflictos de interés”.*

CONSIDERANDO (4): Que El Comité de Contrataciones de cada institución es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de seleccionar a los peritos para los procesos de compras.

CONSIDERANDO (5): Que mediante **ACTA CCC-040-2026**, de fecha siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), El Comité de Contrataciones de este **INAFOCAM** estableció los criterios de selección de los peritos técnicos, financieros y legales y ordenó la preparación de propuestas al Departamento de Gestión Humana de este **INAFOCAM**, indicando que en el caso de que la institución cuente con servidores públicos calificados, debe acompañar dichas propuestas con los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento de mercado.

CONSIDERANDO (6): Que la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, mediante el oficio de referencia **DRH-142-26**, de fecha trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), certificó que luego de haber hecho una revisión de los perfiles profesionales de la institución, la misma cuenta con servidores públicos calificados que pueden fungir como posibles candidatos a las posiciones de perito técnico, financiero y legal.

CONSIDERANDO (7): Que la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, mediante el oficio de referencia **DRH-185-26**, certificó que los señores:

- **Nurys González**, como perito técnico.
- **Kirsy María Tejada, Migdelys Veloz Martínez, Yudelys Guzmán Pérez, Derickson Pérez Feliz y Patria María Pérez**, como peritos financieros
- **Angela María Acosta Collado, Nathalia Altagracia Diaz Fantasía, Elizabeth Mercedes Pérez Rosa y Víctor Luis Tejada Arias, Luisa María de los Santos y Mateo Felipe Medina Batista**, como peritos legales.

Tienen la capacidad de fungir como peritos para el proceso citado anteriormente, en razón de sus competencias, experiencias en el área y conocimiento del mercado en relación al servicio o bien a ser contratado, tendrán a su cargo las funciones indicadas en el instructivo para la selección de peritos “SNCCP.IT.001”.

CONSIDERANDO (8): Que el Comité de Contrataciones es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la ley como responsable de seleccionar a los peritos para los procesos de compra.

CONSIDERANDO (9): Que el Comité de Contrataciones del **INAFOCAM** considera que deben ser designados los señores: **Nurys González**, como perito técnico; **Kirsys María Tejada**, como perito financiero y **Elizabeth Mercedes Pérez Rosa**, como perito legal.

CONSIDERANDO (10): Que el presente proceso tiene como presupuesto estimado **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 4,160,000.00)**.

CONSIDERANDO (11): Que conforme las disposiciones del artículo 2 de la Resolución Núm. PNP-01 2026, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47 25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52 26, emitida por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 30 de enero de 2026, *“se mantienen vigentes los umbrales topes para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, establecidos en la Resolución Núm. PNP-01-2025, de fecha 2.1.2025, hasta tanto la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos emita los valores ajustables de contratación pública del Tratado de Libre Comercio entre con Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), de conformidad con el párrafo 6 de la Sección H del Anexo 9.1.2 (b) (i) de dicho tratado y esta Dirección General emita otro acto administrativo con los montos actualizados para este año 2026”*.

CONSIDERANDO (12): A que mediante la Resolución PNP-03-2026, la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda, fijó los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a ser utilizados para las contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO (13): Que la referida Resolución establece que las contrataciones para la adquisición de bienes y servicios cuyo monto estimado se encuentre comprendido desde dos millones diez mil ochocientos treinta y cinco pesos dominicanos con 38/100, (RD\$2,010,835.38) hasta seis millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$6,436,757.50) deberán realizarse mediante el procedimiento de Contratación Simplificada.

CONSIDERANDO (14): Que, conforme al presupuesto estimado para el presente proceso, el monto proyectado se encuentra dentro del rango establecido en la Resolución núm. PNP-03-2026 para la utilización del procedimiento de Contratación Simplificada.

CONSIDERANDO (15): Que, en consecuencia, en observancia del principio de legalidad y en estricto cumplimiento de los umbrales oficialmente establecidos por el órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, procede que el procedimiento de selección a ejecutar sea el de Contratación Simplificada, por ser el mecanismo que legalmente corresponde en función del monto estimado de la contratación.

CONSIDERANDO (16): Que la Constitución de la República instaura los principios de la Administración Pública, indicando que su actuación está sujeta a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado; los cuales son conformes al sistema de contrataciones públicas y constituyen a su vez un importante espacio de interacción entre la ciudadanía, la transparencia y la sustentabilidad del Estado.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La ley General de Educación núm. 66-97, que en su artículo 129 crea el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL MAGISTERIO (INAFOCAM)**, como órgano descentralizado adscrito al Ministerio de Educación.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación (Decreto núm. 52-26), de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Resolución PNP-03-2026 de fecha veinticinco (25) de marzo del año del dos mil veinte seis (2026).

VISTO: El oficio núm. **DFC-103-26**, de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: El **ACTA CCC-0040-2026**, de fecha los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), mediante la cual el Comité de Contrataciones establece los criterios de selección de los peritos técnicos, financieros, y legales y ordena a la Departamento de Gestión Humana de este **INAFOCAM** a remitir sus propuestas.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio **INAFOCAM**, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados:

RESUELVE

PRIMERO: Se **DESIGNA** a los señores: **Nurys González**, como perito técnico; **Kirsys María Tejada**, como perito financiero y **Elizabeth Mercedes Pérez Rosa**, como perito legal, debido a sus conocimientos y grados de experiencia, para el proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN “CURSO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS - MODALIDAD VIRTUAL”**, REF.: **INAFOCAM-CCC-CP-2026-0005**

SEGUNDO: **APRUEBA** el procedimiento de Contratación Simplificada como modalidad de contratación a ser utilizada para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**

CAPACITACIÓN “CURSO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS - MODALIDAD VIRTUAL”, REF.: INAFOCAM-CCC-CP-2026-0005

TERCERO: ORDENA a los peritos designados evaluar, conforme al Pliego de Condiciones Específicas de este proceso las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes, a fin de remitir los informes correspondientes al Comité de Compras y Contrataciones de este **INAFOCAM**.

Concluida estas resoluciones se dio por terminada la sesión en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.




SIULLIN JOALEON

Directora Ejecutiva
Presidenta del Comité


JUAN RAFAEL ANTONIO ESPINAL
FERNÁNDEZ

Director Administrativo y Financiero
Miembro


JOSÉ A. OGANDO FANEYTE

Encargado del Departamento Jurídico
Miembro


JEAN CARLOS DELGADO ROJAS

Encargado de la Oficina de Libre Acceso
a la Información
Miembro